

# Políticas públicas de apoyo a la solidaridad económica en México<sup>1</sup>

PANEL: Debate sobre las políticas de apoyo a la solidaridad económica en América Latina

Dania López-Córdova

## Resumen

Esta ponencia busca contribuir al debate sobre las políticas de promoción de la solidaridad económica en América Latina, a partir del caso mexicano. Se sostiene que, a diferencia de otros países de la región, los avances en la materia en México han sido muy reducidos, pues se advierte una escasa voluntad política y una capacidad reducida de las organizaciones para exigir políticas de apoyo. En el primer apartado se hace una breve discusión sobre las políticas públicas y el papel de la relación “Estado”/“Sociedad Civil”; en el segundo se presenta una descripción y un análisis de los avatares en torno al impulso de iniciativas legislativas sobre la economía social en México; por último se incluyen algunas reflexiones finales.

**Palabras clave:** política pública, México, solidaridad económica

## 1. Las políticas públicas: algunas consideraciones importantes

En el documento socializado para la discusión del panel (Marañón, 2013) se hace referencia a un contexto de crisis civilizatoria, entendida no solo por sus manifestaciones concretas (desempleo, destrucción de la naturaleza, concentración de la riqueza, deslegitimación creciente de los gobiernos, etc.), sino considerada además como una pérdida de sentido en la medida en que las promesas primigenias de la modernidad (libertad, igualdad, bienestar) aparecen cada vez más lejanas. Como parte del proceso de reconfiguración del capitalismo, en el plano económico se reconoce un desempleo estructural creciente asociado a la financiarización y tecnificación del capital (Quijano, 2008). Ese proceso no se puede entender sin los cambios registrados en la dimensión política, donde la democracia ha sido vaciada de contenido y se ha reducido a una cuestión meramente procedimental. El Estado, que durante la posguerra había mediado la relación capital-trabajo, conteniendo la voracidad del primero, es ya abiertamente un instrumento y representante de los intereses de las clases dominantes, encargado ahora de mantener el Estado de derecho que brinde las garantías para la acumulación del capital<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta estas consideraciones es que se debe emprender la discusión sobre las políticas públicas para la solidaridad económica, reconociendo el carácter de clase del Estado, pero ubicándolo también como un campo de disputa.

Asimismo, como señala Fernández (2007), la sociedad civil debe ubicarse en su contexto sociohistórico, como parte de un proceso de erosión de lo público y de posicionamiento del mercado como espacio social privilegiado de resolución de la cuestión social, lo que ha llevado a la descalificación del Estado como ámbito público y a la defensa del Estado mínimo, bajo el argumento de que es necesario instaurar la eficiencia y eficacia, sin explicitar las intenciones político-económicas para fortalecer la acumulación del capital, que erosionan derechos y garantías sociales. Esto implica

---

<sup>1</sup> Este trabajo es parte de un proyecto colectivo más amplio: Proyecto PAPIIT IN302011-3. "Políticas Públicas: de la pobreza-asistencia a la marginalidad-autonomía", del Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México.

<sup>2</sup> En ese sentido, se refuta el supuesto de Hintze de que “el Estado repite y reproduce a la sociedad: la re-presenta. No es agente de uno u otro grupo social, sino la representación simbólica del proceso social en su conjunto (Lechner, 1981: citado en Hintze, 2010: 46).

que la sociedad civil se debe comprender como una realidad heterogénea, como un conjunto heterogéneo de organizaciones que se posicionan de manera diversa: de forma funcional a los procesos de mercantilización social y en ese sentido, con acciones de contención social, o bien, en resistencia, protesta y en una posición desmercantilizadora, emancipatoria. Sus acciones se expresan en lógicas de acción distintas y responden tanto a objetivos como a principios diversos (Fernández, 2007: 209-211), pero un atributo sin duda muy valioso, es la cercanía que se tiene con los problemas cotidianos.

Entonces, se sostiene que no existe un Estado homogéneo, representante del interés general, ni tampoco una sociedad civil con esas características, lo que permite incursionar en la discusión sobre lo público no estatal. Lo público no estatal entendido como una zona gris, pero no como ámbito complementario del Estado y el mercado, sino como potencial impugnación a la existencia de esas dos mediaciones que apuntan a organizar la vida en función de la acumulación capitalista; esto implica, por un lado, que las demandas sociales emergentes sean escuchadas, y por otro, retirar del ámbito del Estado y de agentes privilegiados el monopolio exclusivo de la definición de la agenda social (Cunill, 1997, citado en Marañón y López, 2010). Se trata pues de disputar lo público, de un proyecto colectivo de disputa por lo público, “de rehacer una nueva práctica social, superadora de la modalidad de atención directa a particulares, colocando esas singularidades en relación con una dimensión universal, capaz de interpelar al Estado y de incidir desde procesos de colectivización en la definición de los problemas y el diseño sociopolítico de las propuestas institucionales” (Fernández, 2007: 216).

La participación social, específicamente la participación popular<sup>3</sup>, no ha sido históricamente prioridad de ningún gobierno, como lo señalan Moreira y Silva (2012), quienes plantean además que se ha avanzado en la creación de políticas públicas, pero no en el control social. La participación debe ser efectiva, no solo planteada en términos del voto, o en consultas que otorgan voz, pero ninguna capacidad real de decisión. Para los fines de este trabajo, interesa señalar la disputa de lo público en el campo de las políticas, que integran y entrecruzan diversos tipos de racionalidad, por ejemplo, desde la experiencia de coproducción de políticas en Quebec, se señala que los gobiernos actúan desde el pragmatismo y en muchos casos instrumentalizan a los protagonistas (Mendell y Neatman, 2007: 58), donde se establecen relaciones de negociación y diálogo, pero sobre todo de conflicto.

Las políticas públicas, entendidas como el conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a atender y/o solucionar los problemas públicos, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos, se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente. Se caracterizan ser complejas (conjunto de acciones en torno a un fin), colectivas-deliberativas (a la luz de las miradas de los diversos actores sociales), limitadas (sujeta a reglas, normas y procedimientos establecidos, a recursos limitados y a un cierto espacio geográfico u organizacional), continua y evolutiva (los problemas no se acaban, sino se transforman) (Aguilar, 2009; citado en Castro, 2012). La gestión de la política (diseño, implementación y evaluación) tendría que ser entendida como “un espacio privilegiado de reproducción y/o transformación de la política, en el cual diversos actores ponen en juego sus estrategias... como un espacio de mediación entre los problemas macro y la vida cotidiana de los sujetos hacia los cuales las políticas públicas se dirigen (Chiara y de Virgilio, 2009: citado en Hintze, 2010: 48).

En el caso de las políticas públicas para la promoción de la solidaridad económica, se debe contar con un horizonte histórico claro: fortalecer una economía de los trabajadores, con sus rasgos propios,

---

<sup>3</sup> A propósito de la participación ciudadana, actualmente los alcances de la ciudadanía están siendo discutidos, pues en general se ha planteado que ésta es exclusiva de los trabajadores insertos en el mercado formal de trabajo y que la tendencia a la universalización de la ciudadanía sufrió un profundo revés con el creciente desempleo y la implementación de programas focalizados, que son expresión de la pérdida de vigencia de los principios de solidaridad en los que descansaba la promoción estatal del bienestar (Hintze, 2007: 117). Pero, en términos subjetivos el vínculo trabajo asalariado-integración social o ciudadanía permanece, aunque se esté planteando la posibilidad de recuperar el lazo comunitario que supla la función integradora del trabajo.

específicos (Marañón, 2013) de manera que las políticas no despojen de su carácter emancipatorio a las experiencias, ahí donde las personas quieren tener control sobre sus condiciones de vida y de trabajo y sobre su entorno y están dispuestas a asumir ese control, con las otras partes involucradas. Esto es lo que pasa con las políticas sociales focalizadas que parten de una explicación liberal de la pobreza, donde se hace referencia a la libertad individual y al mercado como espacio “natural” de satisfacción de las necesidades económicas y sociales, de manera que las políticas solo deben intervenir marginalmente y en una perspectiva meramente compensatoria para producir correcciones a las situaciones de pobreza extrema, dejando de lado las determinaciones estructurales de la pobreza, la cual, como la conocemos contemporáneamente, es inherente al sistema capitalista: explotación-plusvalía, desigual distribución del ingreso nacional entre clases sociales, etc. (Silva, 2007: 269). Entonces, si las personas quieren tener el control sobre sus condiciones de vida, y en su sentido más amplio, por la defensa de la vida, no bastan políticas públicas que se limiten a los aspectos estrictamente económicos (productivos, de crédito, de capacitación, entre otros) sino implican una disputa de mayor alcance, un cambio de racionalidad que de sentido y legitime relaciones sociales de reciprocidad entre las personas y con la naturaleza (el Buen Vivir).

Otro de los elementos de discusión en torno a las políticas de apoyo a las experiencias de solidaridad económica gira en torno a si las mismas deben ser abarcativas, socioeconómicas siguiendo a Coraggio (2005; citado en Hintze, 2010); o más bien restrictivas, concentradas a nivel de la organización. La pregunta es ¿la sostenibilidad puede ser planteada solo a nivel micro o debe ser pensada también en términos macro y meso? En el primer caso el énfasis se coloca en la lucha por el reconocimiento de las particularidades de las experiencias, de manera que se garantice la sostenibilidad de las mismas (lo que es más fácil ahí donde surgen de la propia fuerza de sus integrantes y existe un reconocimiento del trabajo asociativo y un sentido de la propiedad colectiva y social), en el segundo las experiencias son pensadas como parte de un proyecto más amplio, que como en Ecuador y Bolivia, apuntan hacia el Buen Vivir. En ambos casos, las políticas tendrían que ser consideradas en un sentido amplio, no solo como políticas sociales, desde una perspectiva intersectorial y transversal en sus distintos niveles (gubernamentales y territoriales) y sobre todo, como parte de un proceso horizontal y dinámico entre los representantes del Estado y de las organizaciones (Hintze, 2010), lo que implica relaciones de confianza y transparencia entre los mismos, las cuales no siempre existen. Se alude a la necesidad de la co-producción de las políticas, a la “formulación horizontal de políticas que abarcan todos los niveles de gobierno y también crean espacios para la participación de los actores no institucionales” (Mendell, 2007: 25). Se advierte pues, que la construcción de políticas públicas no es un asunto exclusivamente técnico, sino sobre todo sociopolítico.

En el momento actual, se reconoce que existen diversas leyes, muchas de las cuales, más que apoyar las experiencias de solidaridad económica, han significado límites, por lo que aquellas requieren un análisis más profundo y detallado; asimismo, se plantea que si dichas leyes, por solemnes que sean, no son acompañadas de acciones concretas que garanticen su cumplimiento, se quedan solo en buenos deseos.

Para finalizar este apartado no está de más establecer algunas distinciones para evitar equívocos. Considerando la reflexión previa, se insiste en que la política pública no se restringe a las acciones que llevan a cabo el gobierno y los partidos, como se consideraba en los años cincuenta (se trata de una visión estatista de la política, que identifica lo público con lo estatal) pues existen otros sectores que intervienen o pueden intervenir (sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, empresas, iglesias, asambleas vecinales, etc.), y es ahí donde la política supera lo gubernamental y se vuelve pública (Pineda, 2007; citado en Castro, 2012). La política gubernamental tampoco es necesariamente una

política estatal, pues la segunda supone un proceso de institucionalización, de manera que la política ya no esté sujeta a la orientación del gobierno en turno, dejan de ser acciones coyunturales<sup>4</sup>.

## **2. La política pública de apoyo a la solidaridad económica en México: un proceso azaroso**

En México, de manera reciente se han iniciado las discusiones en torno a las iniciativas y reformas de ley para el cooperativismo y la economía solidaria. El cooperativismo cuenta con una ley que data de 1994 y que durante 2012 se intentó reformar pero sin éxito, en el caso de la economía social, se señala la necesidad de contar con una ley marco, que regule al sector social de la economía (SSE), aludido en el séptimo párrafo del artículo 25 constitucional, donde se señala que se establecerán los mecanismos que favorezcan la organización y promoción del SSE. Se apela pues por una Ley Marco, que aborde con amplitud y flexibilidad las cuestiones generales y que sustente las leyes particulares, que considere las diversas formas asociativas, pero que excluya a las organizaciones seudosolidarias, considerando los principios y valores de las experiencias, así como sus prácticas.

Para los fines de este trabajo, el análisis se realiza sólo para el caso de la Ley de Economía Social y Solidaria. Para contextualizar, en un primer apartado se presenta un balance de las políticas de apoyo actualmente existentes en el país, y en el siguiente se muestran los esfuerzos emprendidos para avanzar en la promulgación de la señalada Ley, así como sus dificultades y limitaciones. Los trabajos de Juan José Rojas (2011, 2012a y b) son los documentos de base de este apartado. Dicho investigador es un importante estudioso del cooperativismo en México, quien además ha promovido y acompañado muy de cerca las iniciativas de ley para el SSE y las iniciativas de reforma de ley de las sociedades cooperativas. No está de más señalar aquí que existen algunas diferencias con sus perspectivas, pues por un lado, no parece considerar el potencial emancipatorio de las experiencias de solidaridad económica, y por otro, su visión sobre la política se restringe a la dimensión institucional.

### **a. Políticas de promoción del SSE**

Existe un reconocimiento casi general de que las leyes y políticas públicas, sobre todo aquellas de carácter económico, benefician principalmente al sector privado, de manera que las organizaciones del SSE no cuentan con protección, están sometidas a una competencia despiadada y sin ningún tipo de apoyos, lo que las mantiene en una situación de gran vulnerabilidad. La política pública para estas organizaciones se caracteriza pues por ser abiertamente asistencial (dada la insistencia de que las mismas sean atendidas sólo con la política social); por lo reducido de los montos (por ejemplo, para el financiamiento de las llamadas microempresas, lo que se asocia a una duplicidad de programas y a la alta dispersión de recursos) y por el impulso a programas populistas. Se trata pues de acciones, que para muchos, están condenadas al fracaso (Rojas, 2012a, Polhs, 2011). El Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES) es considerada una de las pocas acciones orientadas a la promoción de las organizaciones de solidaridad económica, sin embargo las restricciones presupuestales, entre otras cuestiones, han significado un impacto por demás reducido.

Rojas (2012a) plantea que existen por lo menos 11 leyes federales de carácter particular (Ley Agraria, Ley de Sociedades de Solidaridad Social y Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras) para la regulación, fomento, promoción y supervisión de las actividades de las organizaciones de solidaridad

---

<sup>4</sup> Aquí cabe señalar que el tipo de Estado, considerando su relación con los diversos grupos de la llamada sociedad civil - algunos de ellos de presión-, y su capacidad (instituciones y recursos) influirá en el tipo de políticas públicas que se desarrollen (Pineda, 2007 en Castro, 2012). Por ejemplo, un Estado puede comportarse de manera absolutista y operar sin rendir cuentas a la sociedad, pero a su vez puede contar con instituciones fuertes y recursos suficientes para conseguir sus fines y propósitos, se trata entonces de políticas de planeación centralizada que dejan de lado el carácter público de las políticas.

económica, que en conjunto, revelan la existencia de graves inconsistencias, contradicciones y lagunas. Asimismo, identifica más de 60 programas gubernamentales que intentan incidir en esas organizaciones, asociados a 4 distintas secretarías (desarrollo social, economía, agricultura y desarrollo rural, y trabajo). Señala entonces que en las políticas públicas, tanto federales como estatales, prevalece una orientación de apoyo general e indistinto a la micro, pequeña y mediana empresa, independientemente de su carácter privado o social; y que no existe una estructura institucional de apoyo a las organizaciones de solidaridad económica, ni un enfoque coherente de políticas, de manera que muchas de esas organizaciones enfrentan diversas limitaciones y están sujetas a una gran vulnerabilidad. Así, “la falta de certidumbre jurídica y el sesgo antisocial de las políticas públicas en relación con la economía social, constituyen dos grandes problemas aún no resueltos y que generan un creciente malestar e insatisfacción en las organizaciones de la economía social y solidaria” (Ibíd.: 10).

### **b. Las iniciativas recientes para normar y promover el SSE**

Desde 1998 se presentaron iniciativas de ley, pero es hasta mayo de 2012, después de intentos debates, discusiones y negociaciones que finalmente se aprobó la Ley de Economía Social y Solidaria, la cual ha sido duramente criticada. Rojas (2011) a partir de un conjunto de criterios, entre los que es posible mencionar los preceptos ideológicos, la existencia de una definición del sector (enunciando las organizaciones incluidas, o bien, a partir de las características de las mismas), la inclusión o no de la necesidad de un censo o registro de organizaciones, los asuntos relativos al financiamiento, las cuestiones de orden fiscal, así como la figura de representación de las organizaciones (el Consejo Nacional del Sector Social de la Economía) así como el órgano de gobierno a cargo (el Instituto Nacional de Fomento a la Economía Solidaria).

Cinco fueron las iniciativas de ley presentadas entre 1998 y 2011, de las cuales tres se inspiraron en las legislaciones de Colombia (Ley 454, 1998) y Costa Rica (Ley para Instituto de Fomento Cooperativo, 1973) según este investigador, el mismo que critica el hecho de que no se hayan considerado los avances recientes en la materia, tanto en España como en Ecuador, por mencionar algunos casos. Asimismo, plantea que la iniciativa con mayor respaldo social (desde el Consejo Mexicano de Economía Social y Solidaria, CMESS) fue la presentada por un diputado panista<sup>5</sup> en abril de 2007, pero ésta fue rechazada por diferencias y cambios en la comisión que tuvo a su cargo la revisión; además de la negativa de instancias del gobierno federal y de las fracciones del PRI que exigían cuotas de representación gremial argumentando la defensa de un derecho histórico sobre todo desde el sector campesino (Rojas, 2011). En noviembre de 2010 fracciones del PRI presentaron una iniciativa, pero con muchas inconsistencias, y en ese sentido, esta propuesta fue considerada un grave retroceso. La última propuesta, presentada en abril de 2011 por un diputado del PRD (Luis Felipe Eguía), y en palabras del investigador, que colaboró también en su elaboración, es considerada la más completa y consistente, pues en ella se incluye el concepto de acto económico solidario sin fines de lucro, además se incorporan componentes de índole diversa, como género y medio ambiente, trueque, monedas alternativas y/o complementarias, entre otras cuestiones.

La iniciativa aprobada fue la presentada en septiembre de 2010 por el senador inicialmente del PRD, René Arce, la cual fue aprobada por la cámara de senadores en abril de 2011 y turnada a las comisiones correspondientes en la cámara de diputados, donde fue aprobada en noviembre de ese año y turnada al ejecutivo. En ese intervalo de tiempo, promotores y organizaciones solidarias, entre ellas el CMESS,

---

<sup>5</sup> Como referencia cabe señalar que son tres los partidos políticos principales en México: el Partido Revolucionario Institucional (PRI) surgido desde finales de la revolución mexicana y considerado el partido político de Estado; el Partido Acción Nacional (PAN) considerado de derecha, el cual ocupó durante más de una década el gobierno federal (2000-2012) hasta el reciente regreso del PRI; y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) considerado el partido de izquierda, surgido hacia finales de los ochenta.

convocaron a un conjunto de reuniones para manifestar su rechazo a la forma unilateral en que se definió la propuesta, así como al carácter coyuntural, electorero y con visos de clientelismo de la misma<sup>6</sup>; en ese sentido, se hicieron diversas observaciones a dicha propuesta, en el ánimo de que fueran consideradas y/o incorporadas (Pohls, 2011). En diciembre de 2011, la ley que ya había sido aprobada por el legislativo (tanto diputados como senadores), fue vetada por el presidente, bajo el argumento de que existían “problemas de constitucionalidad y de sistematicidad de la norma”, lo que, por un lado, fue interpretado como una falta de interés del ejecutivo por reconocer y promover al SSE; y por otro, permitió que se reabriera el debate sobre la pertinencia de hacer las adecuaciones a esa propuesta, o bien, la necesidad de una nueva iniciativa, sin embargo, la participación social se había visto ya muy disminuida. El proyecto de ley se remitió nuevamente a las Cámaras y en mayo de 2012 se decretó y expidió la Ley de Economía Social y Solidaria (DOF, 2012; Rojas, 2012b).

Desde el inicio del proceso, sectores del gobierno federal plantearon un conjunto de objeciones a la aprobación de una ley para el SSE, argumentando que en la Ley General de Desarrollo Social ya se alude a la promoción del sector, que la creación del Instituto y el Fondo no se justifica porque ya existen otras instancias que cubren esas funciones, que tampoco el Consejo -como instancia de representación y participación de los distintos intereses- es viable porque las funciones no están bien establecidas y se corre el riesgo de un manejo corporativo, que no existe la información necesaria para determinar la temporalidad de los apoyos a las organizaciones “por lo que se estaría subsidiando indefinidamente a un sector poco creativo, anquilosado y carente de dinamismo” (Rojas, 2011: 85), y que el Registro duplica las atribuciones del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), entre otras. A partir de estas objeciones, es posible reconocer que sectores importantes en el gobierno no están de acuerdo en reconocer y promover a las organizaciones del llamado sector social de la economía. Se afirma que desde la política social se está dando cobertura -a partir de una separación tajante entre la política económica y la política social propia de la racionalidad instrumental del Estado- y que desde el punto de vista estrictamente jurídico se cuenta ya con las suficientes leyes particulares de manera que resulta innecesaria una ley general (Ibíd.: 87).

La aprobación de la ley, con todas las modificaciones incorporadas, significó para muchos ceder a las presiones del ejecutivo y la renuncia a las principales demandas del SSE, principalmente en lo relativo al Consejo Nacional de Organismos del Sector Social de la Economía, considerado como la posibilidad de contar con un nuevo actor social con capacidad real de incidencia en la definición de las políticas públicas dirigidas al SSE. También se señala que la Ley no aborda prácticamente nada en relación con la economía solidaria: sus aportes conceptuales son mínimos ya que no existe una definición de lo que debe entenderse por economía social y solidaria; el título de la Ley no corresponde con su contenido y se plantea que en muy poco contribuirá a fortalecer una identidad del sector, y menos del movimiento y menos aún un proyecto de mayor alcance, como el Buen Vivir.

Asimismo, se plantea que su aprobación apresurada, al final de un sexenio, aparecerá como una imposición del poder legislativo al ejecutivo. Lo anterior repercutirá negativamente en la legitimidad política de la Ley y será un motivo para que las autoridades del Poder Ejecutivo en turno puedan minimizarla, eludirla o simplemente ignorarla (Rojas, 2012b).

Ante el hecho de que la Ley ha sido aprobada, Rojas (2012b) plantea que su existencia implica que la economía social y solidaria ya está en la agenda, que su existencia cuenta con un reconocimiento

---

<sup>6</sup> En mayo de ese año el senador mencionado, que previamente había abandonado las líneas del PRD y conformado su Movimiento de Izquierdas Ciudadanas (MIC), se sumó a la campaña del candidato del PRI para gobernador del Estado de México, con quien comprometió más de 100 mil votos a cambio de crear el Instituto Estatal de Economía Social y Solidaria y nombrarlo como su director. Ver “René Arce ofrece 100 mil votos a Eruviel Ávila” (El Universal, 30 de mayo de 2011) <http://www.eluniversal.com.mx/notas/769146.html>; “René Arce se une a Eruviel Ávila a cambio de dirección de Instituto” (La Jornada, 31 de mayo de 2011) <http://www.jornada.unam.mx/2011/05/31/estados/030n1est>.

formal y jurídico, que el FONAES se transforme en el Instituto de manera que se cuente ya con presupuesto y personal, y el cual gradualmente irá definiendo sus programas operativos, y que la discusión se debe continuar pues habrá que definir diversos reglamentos para su funcionamiento. Asimismo, se avizora la posibilidad de que al amparo de esta Ley surjan organizaciones cooptadas por los partidos, pero también se considera como una oportunidad de crecimiento de auténticas organizaciones del llamado SSE. La formación del Consejo Nacional y el Consejo Consultivo significa la creación de nuevos espacios de representación social y política cuyo contenido y orientación están por definirse; sin embargo, ante la creciente dispersión y atomización de las estructuras de representación del movimiento (el espacio Ecosol México prácticamente ha desaparecido, el CMEES se mantiene de forma precaria, y lo mismo para las estructuras de representación del cooperativismo). Frente a la expedición de la Ley, Juan José Rojas (2012b) planteaba tres escenarios posibles: rechazar o ignorar la Ley, aceptarla acríticamente y de manera oportunista, o bien, criticarla de manera constructiva, definiendo una estructura de actuación común. A más de un año de su aprobación, es posible señalar que el primer escenario es el que ha predominado. Se han realizado algunos esfuerzos para discutir la Ley, pero en general se plantea que se trata de una norma de poca o nula utilidad, con escasa legitimidad social y con una mínima participación de las organizaciones “sujetas” a/de esta Ley; de hecho, muchas de las organizaciones expresan que con ley o sin ley, seguirán trabajando como lo han hecho hasta el momento: remando contracorriente y trabajando sin apoyos estatales.

### **Reflexiones finales**

Este botón de muestra sirve para ejemplificar la inexistencia de leyes y políticas públicas de apoyo a las experiencias de solidaridad económica en México. En el marco de las discusiones de la Ley de Economía Social y Solidaria, se advierte el carácter vertical en la definición y aprobación de la norma, pues la participación de las organizaciones apenas y fue considerada. Esto se asocia, por un lado, a lo limitado de los espacios de participación social, pero por otro, al poco interés que la presente iniciativa despertó entre los que se supone son los “normados”.

Como se mencionó en el primer apartado de este trabajo, la co-construcción de políticas públicas supone relaciones de confianza y de transparencia, lo que resulta ajeno en el caso de la sociedad mexicana. Existe una profunda desconfianza hacia el actuar de los gobernantes y de los partidos políticos, lo que constriñe las posibilidades de colaboración para la definición de las políticas públicas. Asimismo, la disputa por lo público no puede realizarse solo en el ámbito de la política institucional, donde impera una racionalidad instrumental con fines electorales, sino también debe pensar como parte de un proyecto societal de mayor alcance, como el Buen Vivir en Ecuador y Bolivia.

Así, a pesar de que en México existe un conjunto muy importante de organizaciones de solidaridad económica, que orientan sus prácticas desde una racionalidad liberadora, navegan en un contexto por demás desfavorable que las vuelve altamente vulnerables, y que además, limita sus posibilidades de articulación.

### **Bibliografía**

- Castro Griselda, *La aplicación de Políticas Públicas como una herramienta para fomentar el autoempleo y el cooperativismo en el Distrito Federal. Aspectos teóricos, legales y una experiencia práctica*. Documento de trabajo inédito, México, 2012.
- DOF (Diario Oficial de la Federación) *Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía*, Cámara de Diputados, México, 2012.

- Fernández, Silvia, “Intervenciones sobre la pobreza: Estado local y organizaciones de la sociedad civil en la ciudad de Tandil” en Mirta Vuotto (coord.) *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.
- Hintze, Susana, *La política es un arma cargada de futuro. La economía social y solidaria en Venezuela y Brasil*, CICCUS-CLACSO, Buenos Aires, 2010.
- Hintze, Susana, “Políticas sociales argentinas, 1990-2006” en Mirta Vuotto (coord.) *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.
- Marañón, Boris, *Políticas públicas descoloniales para la solidaridad económica en el contexto de la crisis civilizatoria. Notas para la discusión colectiva*, 2013.
- Marañón, Boris y Dania López, “La gestión participativa del agua subterránea en México: hacia un cambio de paradigma” en Boris Marañón (coordinador) *Agua Subterránea. Gestión y participación social en Guanajuato*, IIEc-CONACYT-JP, México, 2010.
- Mendell, Marguerite y Nancy Neatman, “Economía social y políticas públicas: el caso de Quebec” en Mirta Vuotto (coord.) *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.
- Mendell, Marguerite, “La co-producción de políticas sociales en Quebec: el caso de la economía social” en Mirta Vuotto (coord.) *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.
- Moreira, Vanessa y Thais Silva, “Participación popular, espacio público y autogestión” en Benini, Edi, et. al (coords.) *Gestao Pública e Sociedade. Fundamentos e políticas públicas de Economia Solidaria* (Vol. 2), Outras Expressoes, Sao Paulo, 2012.
- Pohls, Federico, *Marco Institucional y Legal para el Fomento de la Economía Solidaria en México*. Participación en el 3er Encuentro Nacional de la REDCOOP, Morelia, Michoacán, México, 25 de agosto de 2011.
- Quijano, Anibal, “El trabajo al final del siglo XX” en *Ecuador Debate*, CAAP, Quito, agosto de 2008.
- Rojas, Juan José, *Balances críticos de los esfuerzos legislativos relacionados con el cooperativismo y la economía solidaria*, Ponencia presentada en los talleres de discusión: Cooperativismo y Economía Solidaria en México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México D.F., agosto de 2012(a).
- Rojas, Juan José, *Políticas públicas para el fomento cooperativo y de la economía social a nivel Nacional y en el Distrito Federal*. Documento de trabajo. Inédito, 2012(b)
- Rojas, Juan José “Vicisitudes del proceso de regulación jurídica de la economía social y solidaria en México” en *Reformas legislativas en el derecho social y solidario Iberoamericano*, Fundación Divina Pastora-Universidad Pontificia Javeriana y Fundación Iberoamericana de Economía Social, España, 2011.
- Silva, Maria Ozanira, “El programa Bolsa Familia en el marco de la lucha contra la pobreza en el Brasil” en Mirta Vuotto (coord.) *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.